

76-520-3110-002-2021-276-00 UMH

Sandra Milena Luna Vs Herederos determinados e indeterminados cte Tomas Orlando Diaz Sánchez

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto, para señalar nueva fecha para audiencia dentro del proceso de UMH radicado 2021-276 , teniendo en cuenta que para el día 05 de Julio la señora Juez tiene permiso para ausentarse del Despacho y cuenta con Comisión de Servicios para los días 6 y 7 de julio de 2023, para asistir al "XXXI CONGRESO NACIONAL - ASOCIACION PRO OBRAS SOCIALES DE LA JUSTICIA - CAPITULO META Y LLANOS ORIENTALES." Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1121

Palmira Valle, Veintiocho (28) de Junio de Dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe de secretaria que antecede, el Juzgado procederá a reprogramar la audiencia de dentro del proceso radicado 2021-276 UMH , que se encuentra programada para el día 05 de Julio de 2023 y en consecuencia procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la referida diligencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la diligencia de Audiencia que se encuentra programada para el día 05 de Julio de 2023 a las horas de las 9:00 a.m.

SEGUNDO: FIJAR el día 26 del mes de octubre de 2023 a la hora de las. 9:00 AM, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G del Proceso.

TERCERO: EXHORTAR a las partes a fin de que revisen con sus apoderados posibles fórmulas de arreglo, advertidas las ventajas que ofrece la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos, concretamente lo relativo a los resultados del proceso a partir de la información que obra en la demanda, mas no así lo relativo al estado civil de las partes como quiera que en el presente caso no admite conciliación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍZZA OSORIO PEDROZA

Rmrg

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

En estado No. 107 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira , 30 de Junio de 2023.

La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR.

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b862d448ac537e0f17322eb3222adedfea4663d5497555568a29dc67908479**

Documento generado en 29/06/2023 12:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>